

## RESOLUCIÓN

Por medio de la cual se modifica la resolución No. 511-004064 de 2012

### EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES,

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los numerales 15 y 20 del artículo 8 del Decreto 1023 del 18 de mayo de 2012, y

### CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o Entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que mediante la Resolución 511-004064 de 25 de julio de 2012 Por medio de la cual se definen los grupos internos de trabajo que en adelante conformarán la Superintendencia de Sociedades.

Que el consultor PriceWaterHouseCoopers en la vigencia 2012 reformuló y revisó la planeación del programa de proyectos para actualizar el plan estratégico de tecnologías de la información (PETI) y su contribución a los procesos misionales, alineando el programa de proyectos para que estos cumplan con el estándar XBRL.

Que como resultado del análisis realizado la firma consultora pudo observar que se requería implementar un nuevo enfoque con el fin de fortalecer la función de TI con iniciativas encaminadas en el gobierno de TI, la gestión del desempeño de la Dirección de Informática y Desarrollo, la estructura organizacional y mejora de procesos de TI, la gestión de servicios de TI, arquitectura empresarial en sus dimensiones de negocio, información, aplicaciones, infraestructura y seguridad, con el siguiente proceso de transformación, y el impacto de la nueva política de gobierno en línea a través del Manual GEL versión 3.0 y posteriores, de una manera flexible y rápida.

Que el resultado de la consultoría relacionó siete (7) programas catalogados como estratégicos para la Entidad:

- 1) Diseño e implementación de la Arquitectura Empresarial
- 2) Diseño e implementación del modelo de gestión integrado de TI
- 3) Implementación de las políticas de Gobierno en Línea
- 4) Diseño e implementación del modelo de gestión de la información
- 5) Diseño e implantación del Sistema de Información Integrado
- 6) Modernización y Mantenimiento de la infraestructura tecnológica
- 7) Alineación y actualización del sistema de gestión de Seguridad de la información (SGSI)

Que consecuente con lo anterior, dentro del objetivo estratégico de la Entidad de fortalecimiento de la estructura organizacional y su adecuación a las nuevas funciones otorgadas por la ley, en marco del proceso de Gestión estratégica y con el propósito de alinear la operación de la entidad con las TICS a través de la aplicación de estándares internacionales, se estableció para la vigencia 2013 el plan de acción de "*Diseño e implementación del modelo de arquitectura Empresarial*".

Que en desarrollo del plan aludido la Superintendencia de Sociedades ha adoptado **TOGAF (The Open Group Architecture Framework)** como un marco estándar de trabajo de Arquitectura Empresarial. Bajo este estándar se aplicará **ADM (Architecture Development Method)** como la



metodología definida por TOGAF para el desarrollo de una arquitectura empresarial que cumpla con las necesidades estratégicas y de negocio de la entidad, y su alineación con las iniciativas y soluciones de procesos, datos, aplicaciones y tecnología.

Que el Ciclo de ejecución del ADM de TOGAF propone el desarrollo de las actividades por fase como se ilustra y explica a continuación:

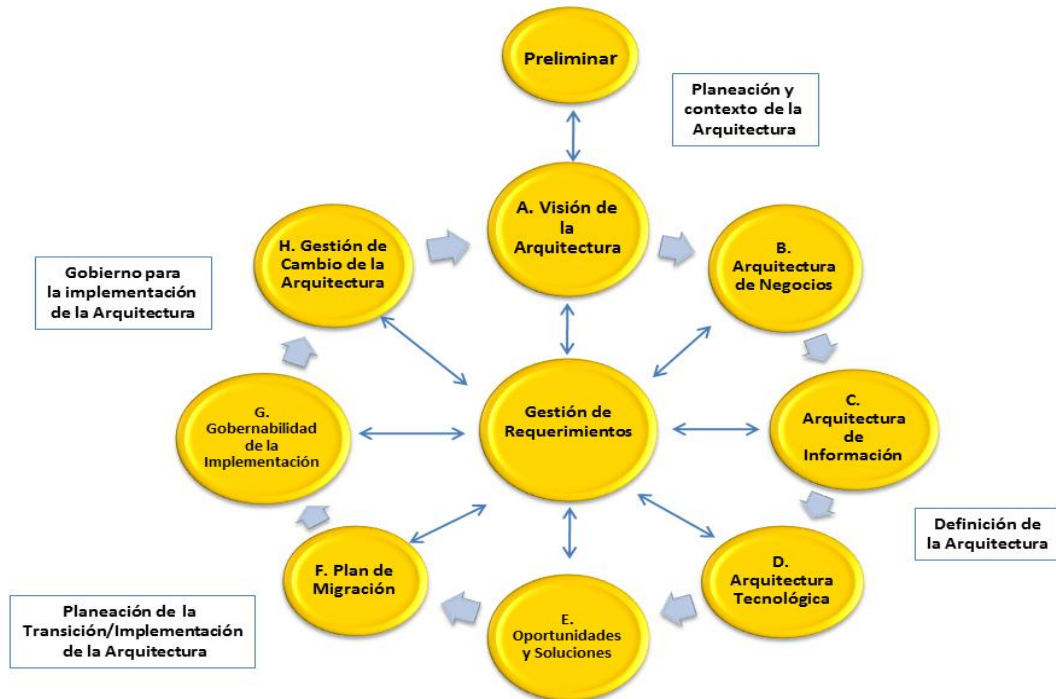


Ilustración 1: ADM (Architecture Development Method)

Que en consecuencia la Superintendencia debe contar con un equipo de trabajo para ejecutar y gobernar la práctica de Arquitectura Empresarial; para el efecto, atendiendo las características propias de las entidades públicas, debe ajustar su capacidad instalada para la creación de un grupo de trabajo (dominio de negocio, y liderazgo del proceso), así como la inclusión de funciones a grupos ya existentes que lideran los dominios (datos, aplicaciones y tecnología). Lo anterior se aprecia con mayor claridad la siguiente imagen:



Que en el marco de los principios de eficiencia y celeridad que se predicen de la actuación administrativa, es necesario garantizar el desarrollo adecuado de las funciones asignadas a la Superintendencia de Sociedades, asignando competencias y organizando grupos internos de trabajo.



## RESUELVE:

**ARTICULO 1.- Grupo de Arquitectura y Calidad.** Crear un Grupo Interno de trabajo denominado "Grupo de Arquitectura y Calidad", adscrito a la Oficina Asesora de Planeación de la Superintendencia de Sociedades. El Grupo tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar a la alta dirección a definir, difundir y mantener la política de calidad y los principios de gestión de la calidad.
2. Apoyar a la toma de acciones para la correcta implementación y mantenimiento del SGI.
3. Coordinar el proceso de revisión por la dirección para evaluar el sistema de gestión integral.
4. Administrar el sistema de gestión de calidad garantizando la actualización de los documentos en la intranet, el control de documentos y registro y alineación de cambios que afecten el sistema.
5. Orientar y asesorar a todas las dependencias en materia de mejoramiento continuo de la calidad (Equipos de mejora, sugerencias a los programas de mejora.)
6. Apoyar a todas las dependencias de la institución en las auditorías realizadas por los entes certificadores.
7. Coordinar los planes de mejoramiento para la corrección de las no conformidades derivadas de las auditorías externas de los entes certificadores.
8. Participar y apoyar en programas de sensibilización y capacitación del sistema de gestión integrado.
9. *Promover la activa participación del personal en el diseño y mejora de los procedimientos e instrucciones de trabajo.*
10. *Apoyar a la alta dirección en la definición, implementación y gestión de la arquitectura empresarial de la entidad apoyando a los proyectos en tomar decisiones de arquitectura, buscando siempre oportunidades de mejora que nos permita ser más productivo implementando soluciones de negocio e iniciativas como programas complementarios de Arquitectura que involucren la cultura organizacional con las implementaciones liberadas.*
11. *Brindar los lineamientos metodológicos y establecer los planes de acción dentro del Programa de Arquitectura Empresarial, liderando y las funciones del equipo de Arquitectura Empresarial conformado al interior de la Superintendencia de Sociedades.*
12. *Gestionar la arquitectura empresarial de la entidad, atendiendo las diversas necesidades misionales, administrativas y de apoyo que requieran de soluciones tecnológicas.*
13. *Analizar necesidades que impacten a la arquitectura empresarial establecida.*
14. *Controlar el cumplimiento de lineamientos de arquitectura empresarial de los diversos proyectos asignados.*
15. *Investigar nuevas tendencias tecnológicas y buenas prácticas que apliquen a la Arquitectura Empresarial.*
16. Definir, implementar y gestionar la arquitectura de Negocio en la entidad, apoyando a en la toma de decisiones de los proyectos a implementar.
17. Seguir los lineamientos metodológicos y planes de acción dentro del Programa de Arquitectura Empresarial, desarrollando las funciones específicas dentro del equipo de Arquitectura Empresarial conformado al interior de la Superintendencia de Sociedades.
18. Gestionar la arquitectura de negocios de la entidad, interpretando las diversas necesidades misionales, administrativas y de apoyo para proponer oportunidades de mejora en los procesos y funciones, apoyando así determinación de oportunidades de mejora que se representen en soluciones de negocio.



19. Analizar necesidades que impacten a la arquitectura empresarial establecida.
20. Controlar el cumplimiento de lineamientos de arquitectura empresarial de los diversos proyectos asignados.
21. Investigar nuevas tendencias en gestión de procesos de negocios o reingeniería que apoyen la interpretación, diseño y documentación de los procesos de la entidad.

**ARTICULO 2 Grupo de Sistemas.** El Grupo Interno de trabajo denominado "Grupo de Sistemas", adscrito a la Dirección de Informática y Desarrollo de la Superintendencia de Sociedades. El Grupo tendrá las siguientes funciones:

1. Desarrollar las acciones necesarias para que las aplicaciones utilizadas en la prestación de los servicios a usuarios internos y externos, estén en operación y debidamente actualizadas.
2. Asegurar el cumplimiento de la política de respaldo de la información de la Entidad y de las correspondientes copias de seguridad, así como de los planes de contingencia para salvaguardar la información, de conformidad con las políticas institucionales de seguridad de la información.
3. Gestionar los servicios y el soporte técnico a la infraestructura tecnológica, incluyendo las bases de datos, con el fin de que se garantice la continuidad de las operaciones de la Superintendencia.
4. Efectuar revisiones, verificaciones y evaluaciones respecto al uso y aprovechamiento adecuados de los recursos tecnológicos de la Superintendencia.
5. Garantizar la operación continua de la plataforma tecnológica para el cumplimiento de las funciones de la Superintendencia.
6. Verificar la conservación y actualización de los archivos y la información residente en los sistemas y bases de datos a su cargo, para garantizar que la misma cumpla con las normas de seguridad de la información, de tal manera que se encuentre actualizada y disponible, sea íntegra y confiable.
7. Atender y supervisar la respuesta a las peticiones presentadas por los ciudadanos y suministrar información requerida por las Entidades públicas y privadas, en todos los asuntos relacionados con las funciones que le han sido asignadas y los datos bajo su custodia
8. Definir y administrar los acuerdo de nivel de servicio, la disponibilidad y continuidad de plataforma tecnológica de la Entidad.
9. Supervisar el diseño e implantación de las soluciones de TI para soportar las necesidades de la Entidad.
10. Gestionar el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Integrado asegurando y garantizando su aplicación y permanente ejecución en los procesos que son de su competencia.
11. Gestionar la realización de los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales de tecnología para la modernización y operación de la Superintendencia.
12. Garantizar y gestionar los asuntos relacionados con la continuidad de la prestación de los servicios de Tecnología internos y externos.
13. Gestionar el respaldo, recuperación y restauración de los servicios tecnológicos de acuerdo con las mejores prácticas.
14. Gestionar el riesgo y la seguridad de las TI de los procesos de sus competencias con el fin de disminuir su probabilidad de ocurrencia y minimizar su impacto.
15. Definir, implementar y gestionar la Arquitectura de Tecnología en la entidad, apoyando a en la toma de decisiones de los proyectos a implementar.
16. Seguir los lineamientos metodológicos y planes de acción dentro del Programa de Arquitectura Empresarial, desarrollando las funciones específicas dentro del equipo de Arquitectura Empresarial conformado al interior de la Superintendencia de Sociedades.
17. Apoyar en la gestión de la arquitectura empresarial de la entidad, alineando las necesidades de negocio, datos y aplicaciones y con el apoyo que requieran desde la perspectiva de las plataformas tecnológicas.
18. Analizar necesidades que impacten a la arquitectura empresarial establecida.
19. Controlar el cumplimiento de lineamientos de arquitectura empresarial de los diversos proyectos asignados.



**20. Investigar nuevas tendencias tecnológicas y buenas prácticas que apliquen a la Arquitectura Empresarial.**

**ARTICULO 3. Grupo de Innovación y Desarrollo.** El Grupo Interno de trabajo denominado “Grupo de Innovación y Desarrollo”, adscrito a la Dirección de Informática y Desarrollo de la Superintendencia de Sociedades tendrá las siguientes funciones:

1. Investigar sobre nuevas técnicas, tendencias tecnológicas y tecnologías emergentes para ser implementadas por la entidad de acuerdo con su visión y misión.
2. Analizar las tecnologías emergentes y determinar oportunidades potenciales para la Entidad.
3. Definir los marcos de referencia para las diferentes arquitecturas de TI para ser adoptadas por la entidad.
4. Definir las políticas, estándares y procedimientos de las diferentes arquitecturas de TI y validar que se está supervisando el cumplimiento de las mismas.
5. Identificar y analizar los requerimientos de arquitectura de la Entidad en temas de información, infraestructura y aplicaciones.
6. Evaluar desde el punto de vista de arquitectura la factibilidad de las iniciativas de tecnología y del negocio que requieran soporte de TI.
7. Apoyar los proyectos del negocio que están implantando soluciones o cambios que tienen un impacto sobre la arquitectura de la Entidad.
8. Mantener una visión total e integrada de los Sistemas de Información de la Entidad (Mapa de Aplicaciones).
9. Asegurar que los diseños son consistentes con la estrategia de TI y con los estándares de arquitectura empresarial.
10. Asegurar que la arquitectura empresarial refleja todos los requerimientos importantes, incluyendo características legales, de cumplimiento, ética y continuidad del negocio.
11. Administrar y controlar el presupuesto de gastos e inversiones de la coordinación.
12. Revisar e incorporar estándares externos y tendencias mundiales aplicados a las necesidades de la entidad.
13. Asegurar la integridad y confiabilidad de las arquitecturas de la Entidad.
14. Gestionar la transformación de requerimientos de la Entidad a nuevas soluciones.
15. Proveer recursos de arquitectura para el soporte a los proyectos de la Entidad en temas relevantes de arquitectura (selección de software o hardware, validación de cumplimiento de estándares, entre otras).
16. Gestionar el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Integrado asegurando y garantizando su aplicación y permanente ejecución en los procesos que son de su competencias.
17. Gestionar la realización de los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales de tecnología para la modernización de la Superintendencia.
18. Gestionar el riesgo y la seguridad de las TI de los procesos de sus competencias con el fin de disminuir su probabilidad de ocurrencia y minimizar su impacto.
19. Definir, implementar y gestionar la Arquitectura de Aplicaciones en la entidad, apoyando a en la toma de decisiones de los proyectos a implementar.
20. Seguir los lineamientos metodológicos y planes de acción dentro del Programa de Arquitectura Empresarial, desarrollando las funciones específicas dentro del equipo de Arquitectura Empresarial conformado al interior de la Superintendencia de Sociedades.
21. Gestionar la arquitectura de aplicaciones de la entidad, atendiendo las diversas necesidades misionales, administrativas y de apoyo que requieran de soluciones de negocio.
22. Analizar necesidades que impacten a la arquitectura empresarial establecida.
23. Controlar el cumplimiento de lineamientos de arquitectura empresarial de los diversos proyectos asignados.
24. Investigar nuevas tendencias tecnológicas y buenas prácticas que apliquen a la Arquitectura Empresarial.



**ARTICULO 4. Grupo de Gestión Estadística.** Crear un Grupo Interno de trabajo denominado “Grupo de Gestión Estadística”, adscrito al Despacho del Superintendente Delegado de Asuntos Económicos y Contables y cuyo objetivo es garantizar que la información que se registra o se obtiene de los sistemas de información de la entidad es consistente y confiable. Este objetivo se cumplirá a través de las siguientes funciones:

**Controles en los procesos de registro de información.**

1. Mantener actualizados los sistemas de información, necesarios para la medición y análisis de la información que reposa en las bases de datos de la Superintendencia de Sociedades.
2. Proponer y desarrollar los algoritmos de control para garantizar la calidad de la información en los aplicativos responsables del registro de información.
3. Recibir, validar y consolidar la información proveniente de las dependencias de la Superintendencia.

**Auditoria de la información registrada.**

1. Proponer y desarrollar los algoritmos de control para garantizar la calidad de la información en las bases de datos la Superintendencia para la producción de los reportes estadísticos.
2. Proponer al Superintendente Delegado los lineamientos para el desarrollo de herramientas tecnológicas y de información relacionados con la generación confiable de datos para análisis y la generación de estadísticas institucionales de la Superintendencia.
3. Utilizar la información proveniente de otras entidades y que hacen parte de los convenios de cooperación interinstitucional, para validar las bases de datos que administra la Superintendencia.

**Consultas a las bases de datos para estadísticas institucionales.**

1. Diseñar y generar las estadísticas institucionales.
2. Construir los indicadores, datos y variables necesarios para producir los estudios y análisis estadísticos.
3. Suministrar la información que reposa en los Sistemas de Información, a usuarios internos y externos de la Superintendencia de Sociedades.

**Arquitectura Empresarial**

1. Definir, implementar y gestionar la Arquitectura de Datos en la entidad, apoyando a en la toma de decisiones de los proyectos a implementar.
2. Seguir los lineamientos metodológicos y planes de acción dentro del Programa de Arquitectura Empresarial, desarrollando las funciones específicas dentro del equipo de Arquitectura Empresarial conformado al interior de la Superintendencia de Sociedades.
3. Gestionar la arquitectura de datos de la entidad, entendiendo las diversas necesidades misionales, administrativas y de apoyo que requieran de un Modelo de Tipos de Datos.
4. Analizar necesidades que impacten a la arquitectura empresarial establecida.
5. Controlar el cumplimiento de lineamientos de arquitectura empresarial de los diversos proyectos asignados.
6. Investigar nuevas tendencias tecnológicas y buenas prácticas que apliquen a la Arquitectura Empresarial.

**ARTICULO 5. Vigencias y derogatorias.** La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**LUIS GUILLERMO VÉLEZ CABRERA**

Proyectó: Ligia Rodríguez Hernández  
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

NIT. 899.999.086-2  
RAD. S/N  
COD. TRAM. 47005  
COD. DEP. 165  
FOLIOS: 4  
CÓD. FUNC. LR3556

BORRADOR

